



SELLO 4.^o
40. MRS

AÑO DE
1835

ofo.

doles a q. se Personen en las Selas Capitulares el Do
 mingo beyute y lino el Corriente a las dies de su un
 vienes con el fin de Frutar y Comisar lo q. mejor
 contenga en Cumplim^{to} de la Ciudad ante Dios: En
 seguida manifesto el J.^o Procurador del Comu^o q. no
 le es posible vivir con Indiferencia los graves Equivios
 q. Pesantianen abas Tollacias si se Verifica el Pago de
 las deudas atrasadas q. tienen los Propios contra varios
acreedores, digo a favor de varios acreedores, q. al Vaso p.
 las Considero justas, ve p.^o otra parte la ynposibilidad de
 cubrietas, p.^o la falta de medios y Recursos, p.^o el efecto
 p.^o si vien es verdad q. los Referidos Propios tienen algunos
 pocas de q. poder disponer, y proceder abas ventas de ellas
 en este Caso seria Indispensable q. lo q. ellas producen
 se Recargase a el Pueblo p.^o un Reparto p.^o Cubrir las
 atenciones de los Gastos q. son yndispensables p.^o el ser
 vicio del bien Publico; y atendiendo abas Recares y mive
 via q. generalmente ay en estas Tollaciones, es de dictamen
 q. del Seno del Ayuntamiento se nombren uno o dos Perso
 nas, q. pasen a la Ciudad de Mexico a manifestar al
 J.^o Governador Civil de la Trova los yncovenientes q. ofre
 ce el Verificar el Reparto q. p.^o defecto se tiene manda
 do, y q. adopte las medidas Conciliatorias q. le dicten su
 prudencia p.^o evitar ambos extremos. En su vista avien
 dose Conformado de Corporacion con lo expuesto p.^o

